



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICACIÓN** : 50001 33 31 004 2012 00102 00  
**DEMANDANTE** : CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E.  
LIQUIDADO hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"  
**DEMANDADO** : MARÍA LYRDA HERNÁNDEZ DE ROJAS  
**ACCIÓN** : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente de la referencia se observa que mediante memorial de la fecha, la abogada YEIMY YORANYI SERRANO GARZÓN, presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia previamente programada por el Despacho mediante auto que precede, debido a la incapacidad médica dada por el término de 2 días, al habersele diagnosticado GASTROENTERITIS AGUDA . Frente a dicha solicitud encuentra el Despacho que de conformidad por lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 432 del C.P.C. y en aplicación por remisión al numeral 1 del parágrafo 2º del artículo 101 del C.P.C.:

*"Parágrafo 2º. Iniciación.*

*1. Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará el quinto día siguiente para celebrarla, por auto que no tendrá recursos, sin que pueda haber otro aplazamiento."*

Así las cosas, el juzgado considera que es justificada la causa por la cual se solicita el aplazamiento de la audiencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la norma transcrita, el Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia inicial previamente programada para el día 13 de septiembre de 2017 a las 2:30 p.m., y en consecuencia **FIJAR COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo Audiencia Inicial, el día **20 de septiembre de 2017 a las 10:30 A.M.**, en las instalaciones de este Despacho, ubicadas en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, envíese las comunicaciones respectivas a las partes y al Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**  
JUEZA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado electrónico N° 037  
de fecha 14 SEP 2017 fue notificado el  
auto anterior fijado a las 7:30 a.m.

  
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ  
Secretaria